

ACTA DE COMPARECENCIA Y MANIFESTACIONES

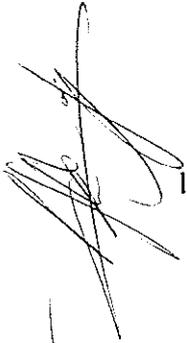
En la ciudad de Sevilla, en las oficinas de EMVISESA, sitas en calle Bilbao, 4, a 5 de noviembre de 2012

COMPARECEN

De una parte, actuando en nombre y representación de EMVISESA, como apoderada Doña Eva Cristóbal Domínguez, mayor de edad, con D.N.I. 28.888.693-A.

De otra parte, actuando en su propio nombre y derecho D. Manuel González Vázquez, con D.N.I. nº 28.333.869-P, en calidad de arrendataria de la vivienda sita en Sevilla, calle Andén, 8, 2º B.

MANIFIESTAN

- 
- I. Que EMVISESA tiene interpuesta Demanda de Desahucio por incumplimiento contractual y reclamación de cantidades, incoándose los Autos de Juicio Verbal 3/2012 Negociado 1J seguidos ante el juzgado de primera Instancia número 3 de Sevilla. Dicha reclamación trae causa del contrato de arrendamiento que el compareciente y EMVISESA suscribieron con fecha 16 de mayo de 2008, en virtud del cual se cedía la vivienda sita en Sevilla, calle Andén, número 8, planta 2ª, letra B.
- II. Que Don Manuel González Vázquez ha propuesto a EMVISESA un fraccionamiento de las cantidades adeudadas con motivo del incumplimiento de dicho contrato y de la sustanciación del procedimiento de desahucio.
- 

Expuesto cuanto antecede, Don Manuel González Vázquez, a fin de liquidar las cantidades pendientes de pago, mediante la presente comparecencia:

- I. Reconoce adeudar a EMVISESA el importe de CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (5.054,40 euros)

por rentas de arrendamiento de la vivienda arriba citada. Asimismo reconoce adeudar las costas devengadas en el procedimiento judicial anteriormente.

- II. Se compromete a abonar la antedicha cantidad en un plazo máximo de sesenta meses a contar desde la fecha del presente documento, mediante ingresos en las oficinas de EMVISESA sitas en la calle Bilbao, 4, en Sevilla.
- III. Asimismo se compromete a abonar el 50% de las costas del procedimiento una vez abonada la deuda antes citada, mediante ingresos en las oficinas de EMVISESA sitas en la calle Bilbao, 4, en Sevilla. La cantidad correspondiente a la otra mitad de las costas del procedimiento, será condonada por EMVISESA siempre y cuando se liquide la deuda reconocida por el arrendatario en la forma y plazo establecidos en el presente documento
- IV. EMVISESA manifiesta que en caso de no producirse el pago de las cantidades adeudadas en concepto de renta y costas por D. Manuel González Vázquez en el plazo antes citado, procederá a solicitar judicialmente el cobro de la totalidad pendiente.

Y, en prueba de ello, firman la presente comparecencia en el lugar y la fecha que la encabezan.

EMVISESA

Por EMVISESA
Fdo: Eva Cristina Domínguez
Ayuntamiento de Sevilla
Empresa Municipal de Vivienda,
Suelo y Equipamiento de Sevilla S.A.

Fdo.: D. Manuel González Vázquez

